MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

RESOLUCIÓN I. M. N° 1786 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DEL PROYECTO DE OBRA: "REVITALIZACION DE LA AVDA. HUMAITA Y CORRALES – TRAMO 2" (SECTOR 3, SECTOR 4 Y SECTOR 5), DE LA JURISDICCION DE LUQUE.----------

Luque, 16 OCT. 2019

VISTO: El Memorándum N° 393 de fecha 25/09/2019 presentado por el Arq. Ángel Tito Aranda Charruff, Director de Obras y Servicios en el que solicita la Aprobación del Proyecto de obra: "Revitalización de la Avenida Humaitá y Corrales Tramo 2" (Sector 3, Sector 4 Y Sector 5), y, --

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 2249 de fecha 27 de setiembre de 2019 firmado por la Directora Abg. Griselda Ibarrola expresa que, la Dirección de Obras y Servicios Municipales solicita la Aprobación del Proyecto de obra: "Revitalización de la Avenida Humaitá y Corrales - Tramo 2" (Sector 3, Sector 4 Y Sector 5)", para continuar con los trámites de rigor de la U.O.C. -

Que, el Memorándum presentado por el Arq. Ángel Tito Aranda Charruff, Director de Obras y Servicios menciona que el proyecto contempla planilla de cómputo métrico, presupuesto de la obra, especificaciones técnicas, planos y detalles.----------

Que, la Ley 3966/10 art. 12 inc. 9 en materia de desarrollo productivo: *La Municipalidad tiene la función de planificación, elaboración, y ejecución de proyectos municipales de desarrollo sostenible, capaz de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generaciones*.----------

Que, conforme a los informes, las documentaciones adjuntadas y fundamentaciones realizadas por la Dirección de Obras y Servicios, se tiene que se ha cumplido con los recaudos de rigor para hacer lugar a la petición de Aprobación de los Planos y Planillas del Proyecto mencionado.-------

POR TANTO.----------

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: **APROBAR** los Planos y Planillas del Proyecto de obra "Revitalización de la Avenida Humaitá y Corrales - Tramo 2 (Sector 3, Sector 4 Y Sector 5)", con sus especificaciones técnicas, para continuar con los trámites de rigor de la U.O.C para el proceso de llamado.----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Juan José Quintana Cantero
Secretario General

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal